

IO-027-14-2017

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día nueve de febrero del presente año, se recibió mediante el correo electrónico institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: “Tasa de cobertura del servicio de Acueducto/agua por cañería en cada uno de los 262 municipios para los años 2014, 2015 y 2016. La tasa de cobertura se refiere al porcentaje de la población de cada municipio que cuenta con este servicio. Por ejemplo: Tasa de cobertura del servicio de Acueducto/agua por cañería para el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016 y así sucesivamente para los 262 municipios. Tasa de cobertura del servicio de Alcantarillado en cada uno de los 262 municipios para los años 2014, 2015 y 2016. La tasa de cobertura se refiere al porcentaje de la población de cada municipio que cuenta con este servicio. Agradecería los datos diferenciados para cada uno de los años solicitados. Por ejemplo: Porcentaje tasa de cobertura del servicio de Alcantarillado para el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015, y 2016 y así sucesivamente para los 262municipio. Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación. Siempre para los 262 municipios para los años 2014, 2015 y 2016. Agradecería los datos diferenciados para cada uno de los años solicitados. Por ejemplo: Porcentaje Tasa de agua no contabilizada en el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016 y así sucesivamente para los 262municipios.
- II) Mediante resolución de las diez horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, se le previno a la ciudadana _____, que completara el formulario de solicitud de información y en caso de presentarlo en nombre de una Sociedad y Organización, remitiera copia del documento de identificación del representante legal o apoderado legal junto con personería jurídica, lo anterior a fin de que cumplierse con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole además el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso. Para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día diecisiete de febrero del presente año, mediante correo electrónico la ciudadana subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo el formulario que contenía la firma autógrafa, reformulando la solicitud de información de la manera siguiente:**1.** Tasa de cobertura del servicio de Acueducto/agua por cañería en cada uno de los 262 municipios para los años 2014, 2015 y 2016. La tasa de cobertura se refiere al porcentaje de la población de cada municipio que cuenta con este servicio. Por ejemplo: Tasa de cobertura del servicio de acueducto/agua por cañería para el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016 y así sucesivamente para los 262 municipios.**2.** Tasa de cobertura del servicio de Alcantarillado en cada uno de los 262 municipios para los años 2014, 2015 y 2016. La tasa de cobertura se refiere al porcentaje de la población de cada municipio que cuenta con este servicio. Por ejemplo: Tasa de cobertura del servicio de Alcantarillado para el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016 y así sucesivamente para los 262 municipios.**3.** Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación. Siempre para los 262 municipios para los años 2014, 2015 y 2016. Agradecería



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

los datos diferenciados para cada uno de los años solicitados. Por ejemplo: Porcentaje de agua tratada no contabilizada en el municipio de Santa Tecla para el año 2014, 2015 y 2016 y así sucesivamente para los 262 municipios. Habiendo dado la suscrita por subsanada dicha prevención se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue admitida el día **diecisiete de febrero** del año en curso.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. Por tanto, se requirió la información a la Dirección Técnica de ANDA, responsable de generar y administrar, la información solicitada por la ciudadana. Dicha Dirección, atendiendo lo solicitado informó por medio de la Unidad de Seguimiento y monitoreo de proyectos lo siguiente: Se hace del conocimiento que la Información requerida para el año 2016, se encuentra en proceso de formulación, la cual al ser finalizada se hará del conocimiento Público a través del boletín estadístico Institucional; sin embargo para efecto de proveer datos, se proporciona la información ya generada a diciembre de 2014 y a diciembre de 2015, la cual para el año 2014 puede ser consultada en la Pag. 64 Literal C “Producción y consumo de agua a Nivel Nacional”, en el apéndice 3, donde se circunscribe el Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, siendo el porcentaje del 47.7%. y la del año 2015, en la Pag. 75 Literal C “Producción y consumo de agua a Nivel Nacional”, en el apéndice 3, donde se circunscribe el Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, siendo el porcentaje del 49.1%. esta es la información de la cual dispone la Institución y puede ser consultada en los boletines estadísticos de cada año de ejercicio”.

Así mismo en respuesta a la cantidad de Municipios que Administra la ANDA, son 167 a Nivel Nacional, el resto es administrado por otros operadores diferentes de ANDA.

EL BOLETIN ESTADISTICO DE ANDA puede obtenerlo en el siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/estadisticas?page=2

En relación a la información de los años 2014 y 2015 puede ser consultada en el Boletín Estadístico de cada año, los boletines estadísticos se encuentran publicados en el portal de transparencia de ANDA, que proporciona la página web institucional, la cual es: www.anda.gob.sv, ubicado en el ítem **MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA-Estadísticas**, donde podrá encontrar lo solicitado, desplegándose la siguiente imagen:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

Parte A - Cobertura de Servicios



Municipios con servicios de acueducto y alcantarillado
Departamento: Ahuachapán
Año: 2014

Cuadro No. 19

No.	MUNICIPIO	NÚMERO DE SERVICIOS ZONA URBANA		COBERTURA POBLACIÓN ZONA URBANA (%)		NUEVOS SERVICIOS ZONA URBANA		CONSUMO MENSUAL (MILES M ³) 1/	POBLACIÓN ZONA URBANA
		AC	ALC	AC	ALC	AC	ALC		
1	Ahuachapán	10,587	5,256	66.5	33.0	377	79	258.5	68,412
2	Apaneca	1,413	886	100.0	100.0	68	15	22.2	2,940
3	Atiquizaya	3,027	2,121	60.9	42.6	53	29	61.2	20,891
4	Concepción de Ataco	1,410	1,018	100.0	89.9	33	16	33.7	5,777
5	El Refugio	1,374	0	75.2	0.0	22	0	23.0	7,673
6	Guaymango	689	0	100.0	0.0	7	0	9.6	1,371
7	Jiquila	126	0	8.8	0.0	2	0	2.6	7,191
8	San Francisco Menéndez	183	0	6.4	0.0	0	0	2.4	13,228
9	San Pedro Puatla	264	0	63.1	0.0	3	0	5.0	2,007
10	Tacuba 2/	1,360	372	100.0	39.0	41	10	32.5	5,155
11	Turín	907	1	50.5	0.1	14	0	16.3	7,184
TOTAL		21,330	9,654	67.7	30.6	620	149	467.0	141,829

1/ Datos de diciembre de 2014.

2/ Administrado por operador descentralizado a través de Contratos de Gestión.

Nota: En el municipio de Tacuba, no se actualizaron datos en Sistemas de Acueducto y Alcantarillado por no contar con información al cierre del 2014.

AC: Acueducto ALC: Alcantarillado

Fuente: Intranet e Informe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

Parte A - Cobertura de Servicios



Municipios con sistema de acueducto a nivel nacional a diciembre de 2015

Cuadro No. 9

No.	DEPARTAMENTO	ANDA	SISTEMAS DESCENTRALIZADOS	SUB-TOTAL (ANDA + DESCENTRALIZADOS)	OTROS OPERADORES	TOTAL MUNICIPIOS
1	AHUACHAPÁN	10	1	11	1	12
2	SANTA ANA	9	1	10	3	13
3	SONSONATE	7	1	8	8	16
4	CHALATENANGO	7	1	8	25	33
5	LA LIBERTAD	16	1	17	5	22
6	SAN SALVADOR	17	0	17	2	19
7	CUSCATLÁN	10	2	12	4	16
8	LA PAZ	18	1	19	3	22
9	CABAÑAS	5	1	6	3	9
10	SAN VICENTE	11	1	12	1	13
11	USulután	19	2	21	2	23
12	SAN MIGUEL	10	2	12	8	20
13	MORAZÁN	2	2	4	22	26
14	LA UNIÓN	10	0	10	8	18
TOTAL		151	16	167	95	262

Fuente: Intranet e Informe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.



En cuanto al porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, puede ser consultada en la Pág. 64 Literal C “Producción y consumo de agua a Nivel Nacional”, en el apéndice 3, donde se circunscribe el Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, siendo el porcentaje del 47.7%. Y la del año 2015, en la Pág. 75 Literal C “Producción y consumo de agua a Nivel Nacional”, en el apéndice 3, donde se circunscribe el Porcentaje de agua tratada no contabilizada en facturación, siendo el porcentaje del 49.1%. Esta es la información de la cual dispone la Institución y puede ser consultada en los boletines estadísticos de cada año de ejercicio.

Así mismo en respuesta a la cantidad de Municipios que Administra la ANDA, son 167 a Nivel Nacional, el resto es administrado por otros operadores diferentes de ANDA.



- IV)** A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica Institucional, la cual se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 027-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta